

## LXVI

HISTORIA DOCUMENTADA DE LAS NEGOCIACIONES ENTABLADAS POR EL GOBIERNO DEL ARCHIDUQUE MAXIMILIANO CON EL NUNCIO DE SU SANTIDAD.—II DE FEBRERO DE 1865.

México, febrero 11 de 1865.

Tan luego como el Emperador Maximiliano se determinó á aceptar el trono de México, su primer pensamiento y sus primeros pasos se dirigieron hacia la Silla Apostólica, para iniciar con su bendición y llevar al cabo con su ayuda la ardua empresa que tan generosamente acometía. Esta fué también la primera contradicción que tuvo que arrostrar, luchando contra los influjos y fuertes resistencias que se le oponían, para hacerlo desistir de su intento, procurando persuadirle que, cuando la visita al Santo Padre no fuera perjudicial á su objeto, sería enteramente frustránea. Firme S. M. en el propósito formado, animándolo la grandiosidad de la empresa y la bondad y virtud reconocidas del Padre de los fieles, llegó á Roma y no tuvo motivos para arrepentirse, sí para felicitarse de haber conservado su confianza y su fe. El Santo Padre le ofreció toda la ayuda que podía darle y le hizo la promesa de enviar muy pronto á México un representante suyo, ampliamente autorizado para allanar las dificultades y remover los em-

barazos que la anarquía y la irreligiosidad habían sembrado en nuestro suelo.

Con esta confianza arribó el Emperador á México, esperando ver llegar de un momento á otro al Nuncio de Su Santidad. El conocimiento inmediato del estado político del país, le hizo comprender luego lo urgente que era el arreglo de los negocios que se rozaban con las materias eclesiásticas, especialmente los relativos á bienes del clero, pues ellos se presentaban en primer término como un obstáculo para el restablecimiento de la paz, de la cual dependía la consolidación del Imperio y la suerte misma de la Iglesia mexicana.

Dos meses habían trascurrido desde la llegada del Emperador, y la correspondencia de Roma sólo daba esperanzas, mostrándose incierta respecto del carácter del enviado; incertidumbre harto grave, porque la categoría debía ser un criterio para calificar la extensión de las facultades. La situación las exigía amplias; muy limitadas serían inútiles y quizá perniciosas. Bajo estas impresiones dirigió el Ministro de Negocios Extranjeros al representante de S. M. en Roma la nota de 22 de julio último [núm. 1], previniéndole manifestara al señor Cardenal Secretario de Estado que si el representante de S. S. no llegaba en tiempo oportuno, S. M., obrando por sí solo, dictaría las providencias que reclamaba la situación.

Mientras que esa nota caminaba á su destino, el Ministro de S. M. obtuvo una audiencia del Santo Padre; en ella esforzó las razones que urgían

por la venida de su enviado, revestido con un alto carácter y amplias facultades, instando porque el de aquél fuera el de Nuncio. Sobre este punto nada resolvió S. S., ofreciendo meditarlo, y en cuanto á facultades, dijo: «que para resolver algunos puntos, podrían concederse amplias, y las llevaría el enviado; que para otros sería preciso fijarle ciertas bases, siendo esto todo lo que se podía hacer, y que en todo caso deberíamos contar con que ejecutaría, para atender á la necesidad de México, toda su solicitud paternal.» Tales son las palabras del Ministro de S. M., en su nota del 27 de agosto.

En los primeros días de septiembre recibió y contestó la que el Ministro de Negocios Extranjeros le dirigió en 22 de julio. Por su contestación se supo ya con entera certidumbre que Monseñor Meglia era el nombrado, que traería el carácter de Nuncio y que se pondría en camino tan luego como recibiera instrucciones é impusiera de los negocios. La mención de las instrucciones llamó naturalmente la atención del Ministro, quien desde luego procuró conocerlas; mas sus esfuerzos fueron inútiles, logrando solamente que se le diera una idea vaga de ellas. Sus noticias, comunicadas al Gobierno de S. M. en 26 de septiembre, no eran para tranquilizar. Anunciábanse instrucciones demasiado limitadas, y por lo tanto insuficientes. Pretendíase reparar lo destruído; destruir lo consumado; en suma, aspirábase á lo imposible: á una contrarrevolución. Y como en la misma nota se anunciaba

la próxima salida del Nuncio, tampoco podía evitarse, pues cuando las órdenes llegaran á Roma, S. E. debería estar ya en camino. Quedó todavía la fundada esperanza de que en todo esto hubiera mucho de exageración calculada, pues no se concebía que, para remediar un mal de tamaña gravedad, ó no se proveyera absolutamente de medicina, ó que la empleada fuera igual ó quizá peor que la enfermedad.

Monseñor Meglia ha debido partir de Roma con un perfecto conocimiento de la calidad y estado de los negocios que lo iban á ocupar, así como también con el de la resolución en que estaba el Emperador, de proveer á sus exigencias, por sí solo, si no encontraba en el Pontificado la cooperación que le demandaba. En esta parte era muy explícita la nota que el Ministro de Negocios Extranjeros dirigió al representante de S. M., el 22 de julio. Ella llegó á Roma antes de la partida de S. E., y de su contenido se dió conocimiento al Exmo. S. Cardenal Srio. de Estado. Por consiguiente, nada se ignoraba de lo pasado ni de lo que debía esperarse para lo futuro. En tal estado de cosas y bajo tales impresiones, partió de Roma el representante de Su Santidad, para el desempeño de su importante misión.

Tan luego como por las noticias recibidas de Europa, se pudo conjeturar el arribo de S. E. á nuestro suelo, envió el Emperador á Veracruz uno de sus consejeros, en un carruaje de la Corte, para recibirlo y acompañarlo hasta esta capital. Escoltas

suficientes resguardaban el camino, proporcionándose á S. E. todas las comodidades que permite el país. Había dispuesto igualmente S. M. que se le preparara un alojamiento correspondiente, no llevándose á efecto por haberlo tomado á su cargo el Ilmo. señor Arzobispo, en virtud de encargo del Nuncio. S. E. entró en esta Corte en la noche del día 7 de diciembre último, y en la misma envió S. M. á un chambelán, Marqués de Vivanco, y al Oficial de Ordenes del servicio, para darle la bienvenida. El Nuncio avisó su arribo al Ministerio de Negocios Extranjeros en la noche del día 8, pidiendo la audiencia de costumbre, para presentar la copia de sus credenciales. Satisfecha esta solemnidad en el siguiente, se designó el 10 para su recepción oficial, arreglándose ésta al ceremonial prevenido para los Embajadores, según manifiesta la pieza que se acompaña con el núm. 2. Una breve descripción de esta solemnidad se publicó en el Periódico Oficial, con inserción del discurso que pronunció S. E. y de la respuesta que dió S. M. [número 3].

La aproximación de la gran festividad nacional de Santa María de Guadalupe, ministró ocasión al Emperador para dar al Nuncio otra muestra de su estimación y simpatías, disponiendo que S. E. obtuviera los honores del altar y oficiara en la misa, á la cual asistieron SS. MM., con toda la Corte y cuerpos del Estado. Concluída la función, se sirvió un refresco, en el cual S. M. dió al Nuncio la plaza de honor é hizo un solo brindis dedicado á

la salud, conservación y prosperidad del Santo Padre y Padre común de los fieles; mostrando después, con las obras, los sentimientos que revelaban sus palabras. Envió al Nuncio, de su caja privada, un obsequio de 25,000 francos, para la de San Pedro.

El día 13, dió S. M. un banquete, al que asistieron todos los altos funcionarios del Estado, concurriendo el Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Suecia, que había venido á corresponder la visita de notificación. La plaza de honor la ocupó el Nuncio de S. S.

Con su llegada, se había despertado más vivamente la ansiedad pública, por tan largo tiempo comprimida, reclamando enérgicamente la solución de las graves cuestiones que prolongaban el malestar del país. A fin de abreviarla, y dando S. M. al Nuncio una señalada muestra de estimación y confianza personal, lo invitó para conferenciar privadamente sobre el asunto de su misión. Mostrándose en esta vez S. M. con la franqueza y lealtad que forman el fondo de su noble carácter, le expuso sumariamente las exigencias de la situación, comentándolas en los nueve puntos contenidos en el núm. 4. El Nuncio hizo observaciones y opuso dificultades á dos de ellos, manifestando, respecto de los otros, que los consideraba de fácil arreglo, bien que los que fueran materia de concordato debían tratarse en Roma.

Terminada así la conferencia, llamó S. M. al Ministro de Justicia, que esperaba el resultado, y

en presencia del Nuncio le dijo que, habiéndole manifestado S. E. la posibilidad de arreglar algunos de los puntos expresados, podían desde luego comenzar las conferencias y adelantar en ellos cuanto fuera posible, reservando los que presentarían dificultades, para allanarlos en el concordato.

Al día siguiente de esta conferencia, dirigió el Nuncio una esquila al Ministro de Justicia, pidiéndole le designara una hora de aquel mismo día, en que pudiera recibirlo. El Ministro contestó que luego que concluyera la sesión del Consejo en que se hallaba en aquel momento, lo buscaría en su hotel. Así lo hizo, siendo ya entrada la noche, y por lo mismo se habló someramente del negocio, manifestando el Nuncio que sólo podía tratar sobre algunos de los nueve puntos que le había propuesto S. M.; pues los otros eran materia de un concordato, que, conforme á la práctica y tradiciones de la Corte Romana, debería ajustarse en Roma. La conferencia quedó diferida para el día siguiente; y al abrirla, hizo presente el Nuncio que de ninguno de los puntos propuestos podía ocuparse, porque carecía de instrucciones, pues las que traía estaban reducidas á aceptar la derogación en principio de todas las leyes de reforma, la nulidad de las enajenaciones de bienes eclesiásticos, devolución de éstos á la Iglesia é indemnización por lo perdido; pero que pediría las instrucciones á Roma. El Ministro de Justicia se retiró, para poner en conocimiento de S. M. lo ocurrido.

El Emperador reunió á los Ministros de Estado,

Relaciones y Justicia, Arzobispo de México y Consejero D. Teodosio Lares, para consultarles la resolución que había tomado, á consecuencia de haber manifestado el Nuncio que carecía de instrucciones. En la discusión se indicó que se hiciera un nuevo esfuerzo para abrir la negociación, volviendo á hablar el Ministro de Justicia con el Nuncio. S. M. aceptó la indicación, aunque manifestando que en su concepto el paso sería infructuoso. Se convino igualmente que el Consejero Lares confidencialmente vería al Nuncio, para prepararlo á la conferencia con el Ministro de Justicia, á quien instruirá (sic) de lo que había ocurrido.

Tuvo en efecto la conferencia el Sr. Lares, y como resultado de ella, comunicó al Ministro de Justicia que no había esperanza, pues el Nuncio insistía en no tener instrucciones, y que, en prueba de su sinceridad, manifestaría las que traía. El Sr. Lares concluyó insinuando al Ministro que, á pesar de todo esto, sería conveniente que hablara con el Nuncio, porque tal vez en la lectura de las instrucciones encontraría alguna palabra que sirviera para anudar la negociación. Habló el Ministro con el Nuncio; pero éste se limitó á reproducir lo mismo que en la conferencia anterior, sin hacer indicación alguna de que estuviera dispuesto á manifestar sus instrucciones. Así es que dió la negociación por concluída.

No perdiéndose todavía la esperanza de entablarla, y queriéndose evitar á todo trance un rompimiento, se hizo un nuevo y poderoso esfuerzo, em-

pleando un medio que el menos avisado sabrá apreciar en todo su valor. S. M. la Emperatriz lo invitó á una conferencia. Celebróse, mas sin efecto alguno, porque Monseñor Meglia se atrincheró siempre en la falta de instrucciones. Entonces determinó el Emperador que el Ministro de Justicia le exigiera por escrito esta declaración, por las trascendencias que necesariamente había que tener. Así lo hizo, pasándole la nota núm. 5, á la cual dió la destemplada contestación marcada con el número 6.

Ella manifestaba de una manera evidente que no se podía contar para cosa alguna con la cooperación del Nuncio; y que á contarse con ella, nada se adelantaría, porque la excusa de falta de instrucciones vendría á cada momento, y con ella jamás se llegaría al término del negocio. Por otra parte, las pretensiones é ideas manifestadas en la contestación de S. E. eran tan exorbitantes, que tampoco dejaban esperanza alguna de arreglo. Agobiada S. M. bajo el aflictivo peso de esta desesperante convicción, y considerando que sus deberes y conciencia no le permitían prolongar por más tiempo una situación tan crítica y peligrosa, tanto para la religión como para el Estado, determinó tomar la iniciativa en el asunto, llevando á efecto la resolución anunciada al Nuncio, de una manera tan franca como caballerosa. En consecuencia, dirigió al Ministro de Justicia la carta marcada con el núm. 7, previniéndole preparara las leyes que exigía la situación.

La publicación de esta carta en el Periódico Oficial, dió ocasión á Monseñor Meglia para dirigir al Ministro de Negocios Extranjeros la descompuesta nota, con el carácter de protesta, que lleva el núm. 8. El olvido de las formas diplomáticas que se manifiesta en todas sus líneas, no permitiendo al Ministro presentarla á S. M., lo autorizaba para devolvérsela; mas considerando en S. E. al representante del Santo Padre y queriendo apurar todos los medios de conciliación y de benevolencia, para evitar, ó á lo menos, no dar ocasión á un rompimiento, el Ministro de Negocios Extranjeros tomó por sí y bajo su responsabilidad el asunto, para dar las explicaciones que se hacían necesarias, á fin de que Monseñor comprendiera que no se aceptaban, ni su oposición ni sus ideas. Este documento forma el núm. 9.

Aunque S. M. estaba resuelto á llevar al cabo las disposiciones encomendadas al Ministro de Justicia, quería, sin embargo, facilitar todos los medios para obtener el concurso de la Silla Apostólica. Así lo comunicó el Ministro de Negocios Extranjeros al de S. M. en Roma, advirtiéndole que el curso del negocio daría tiempo para obtener aquél, si había voluntad de prestarlo [núms. 10 y 11]. Comunicóse también al Ministro de S. M. en París, con copia de sus precedentes, para empeñar el influjo de aquella Corte en pro de un amistoso arreglo.

El Gobierno democrático había cortado toda especie de relación entre la Iglesia y el Estado, de-

jándole en teoría, aunque no en práctica, una completa libertad para arreglar sus negocios.

En virtud de ella, pudo entenderse directamente con Roma y recibir directamente sus órdenes é instrucciones para el régimen eclesiástico. El Gobierno parecía no cuidarse de ese punto, que se había reservado, y que de hecho ejercía la facultad de impedir lo que quería, mezclándose aún en las materias del orden espiritual. Un tal estado de cosas no podía subsistir después que el Emperador había declarado religión del Estado la católica, pues, en fuerza de esta privilegiada condición y protección que le dispensaba, debía recobrar y poner en ejercicio las prerrogativas soberanas y derechos que eran su necesaria consecuencia. Expi- dió, por tanto, un decreto, declarando que estaban vigentes las leyes relativas al pase ó *exequatur* de las bulas y rescriptos pontificios [núm. 12].

Nadie se imaginó que esta declaración, legítima por su origen, y en su esencia realmente protectora de la religión y del estado eclesiástico, pudiera considerarse como hostil y vejatoria. Así, no obstante, la estimó el Nuncio; y discurriendo bajo tal preocupación, dirigió al Ministro de Relaciones la nota marcada con el núm. 13, protestando contra aquella soberana resolución y avanzando, con tal motivo, pretensiones tan exorbitantes y con calor tan inmoderado, que en el estado actual de las sociedades, deben considerarse extravagantes ó subversivas del orden civil. El Ministerio hubiera querido dejar pasar sin respuesta esa nota, para no

aumentar los motivos de desabrimiento; pero como la tolerancia y disimulo suelen interpretarse en tales casos como aquiescencia, se vió, aunque muy á su pesar, forzado á dar la contestación que lleva el núm. 14.

Con ella se han cerrado la correspondencia y relaciones entre el Ministerio y el Nuncio.

La posición que había tomado S. E., no sólo paralizaba de pronto la negociación, sino que hacía temer que se prolongara indefinidamente, pues con instrucciones tan restringidas é inadecuadas, cada dificultad había de provocar una consulta á Roma, y cada consulta traer una dilación de tres meses, cuando menos, suponiendo, lo que es improbable en las prácticas de la curia, que se despacharan á vuelta de correo; y es seguro que las dificultades habían de menudear. El Emperador no podía ni debía exponer al país á tales contingencias. Responsable ante Dios y el mundo entero de la suerte de la Nación que le había encomendado sus destinos, y con la conciencia de haber hecho cuanto estaba en su poder para arreglar sus negocios, de acuerdo con la Silla Apostólica, y de haber esperado más tiempo del que prudentemente permitían sus urgentes peligros, nada podía obstarle ni detenerle para obrar por sí solo; nada para obligarlo á aguardar un evento que podría no venir, ó llegar demasiado tarde, para aprovecharlo. Sin embargo, predominando en el ánimo de S. M. los sentimientos de benevolencia y de concordia, no menos que el vivo deseo de proceder de acuerdo con el Padre

común de los fieles, ha querido darle una última y relevante prueba de aquellos sentimientos, disponiendo el envío de una misión extraordinaria, tan caracterizada como podía ser, para que, bajo las inmediatas inspiraciones de Su Santidad, y en el menor tiempo posible, arregle todas las dificultades y extirpe todos los gérmenes de diferencias. Las intenciones de S. M. en esta medida, que sabrán apreciar cuantos conozcan su importancia, se manifiestan en la nota que el Ministro de Negocios Extranjeros dirigió al residente en Roma [núm. 15], tan luego como el Nuncio se declaró desautorizado para desempeñar su encargo. El E. S. D. Joaquín Velázquez de León, Ministro de Estado; el Ilmo. Sr. D. Francisco Ramírez y el Lic. D. Joaquín Degollado, del Consejo de S. M., componen esa comisión.

Firmado, *Ramírez*.

*Número 1.*

México, julio 22 de 1864.

Exmo. señor:

Profundamente penosa ha sido la impresión que ha dejado en el ánimo de S. M. el Emperador la lectura de la nota núm. 2 de V. E., fecha 10 del último junio, porque con ella ve desvanecerse las esperanzas y frustrarse los medios que había concebido para tranquilizar los espíritus conmovidos y preocupados por la grave cuestión de los bienes eclesiásticos, cuestión capital por los cuantiosos intereses de todo género que afecta, y que no po-

día mantenerse indecisa sin graves y fatales trascendencias para la Iglesia y para el Estado. Esa prolongación, oponiendo obstáculos permanentes al establecimiento de la paz pública, causa también enormes é irreparables quebrantos en los intereses, por la complicación que traen consigo las incesantes transacciones que se celebran á la sombra de las leyes que nacionalizaron aquellos bienes. No es lo mismo buscarlos en la primera mano, que hallarlos en la tercera ó cuarta, ni menos si es alienígena,<sup>1</sup> en cuyo caso se encuentran ya muchos, por la precaución de los adquirentes. El riesgo de un conflicto internacional es patente.

Previendo S. M. muy de antemano estas contingencias, esforzó su empeño para obtener el envío de un Nuncio revestido con toda la suma de facultades necesarias para dar corte á las dificultades que se presentaran, y que no podían ser imprevistas, puesto que el caso, desgraciadamente, nada tenía de insólito. Esperaba que, apreciándose y abarcándose en toda su extensión, se proveyera á él con la oportunidad que demandaba, de manera que el representante de S. S. se encontrara aquí al tiempo mismo que S. M. el Emperador, como que su oportuna cooperación era un elemento esencial para la sólida fundación del Imperio. Ese elemento faltó, y la nota de V. E. le hace temer que, ó no lo tendremos, ó que vendrá tarde.

Esta situación compromete gravemente la responsabilidad de S. M. ante Dios, ante el pueblo

<sup>1</sup> Abjetivo anticuado que equivale á extranjero.

que le ha confiado sus destinos, y aventura la suerte del Imperio. Los sagrados deberes que ha contraído, no le permiten prolongarla, manteniéndose en inacción. Como ésta aumenta y agrava los obstáculos, en perjuicio de los intereses del Estado y de la Iglesia, S. M. me ordena diga á V. E. que, empleando toda la prudencia, moderación y cortesía que lo caracterizan, manifieste á S. E. el Cardenal Secretario de Estado, que si el Nuncio de S. S. no se encontrare oportunamente en esta ciudad, el Emperador, aunque muy á su pesar, se verá forzado á tomar la iniciativa, dictando las providencias que demandan la paz y tranquilidad del Imperio, con las que pueden reclamar los intereses de la religión y de la Iglesia, que le son igualmente caros. Haga V. E. sentir á S. S. los urgentes peligros de la situación en que se ha colocado á S. M., la fuerza irresistible que le obliga á precaverlos y el penoso sentimiento que aflige su espíritu.

Reitero á V. E. mi consideración.

El Ministro de Negocios Extranjeros,

Fimado, *José F. Ramírez.*

*Número 2.*

*Ceremonial para el recibimiento del Nuncio  
Monseñor Meglia.*

I. En cuanto llegue el Nuncio á México, deberá participarlo al Ministro de Negocios Extranjeros y pedirle que le señale día y hora para visitar-

le y darle copia de sus credenciales. El Ministro le pagará su visita el mismo día.

II. Después de esta visita y de haber recibido las órdenes respectivas del Emperador, el Ministro de Negocios Extranjeros lo pondrá todo en conocimiento del Gran Mariscal, advirtiéndole que el Soberano está dispuesto á recibir al Nuncio.

III. Cuando el Gran Mariscal haya recibido del Emperador las órdenes relativas al recibimiento, dará parte de ello por escrito al Ministro de Negocios Extranjeros, y prevendrá al Nuncio, con un chambelán, de que irá á verle, comunicándole el día de su recibimiento y del ceremonial que en él se observará.

IV. En la visita que haga el Gran Mariscal al Nuncio, éste saldrá á recibirle fuera de su gabinete y le dará la derecha.

V. El Nuncio le pagará su visita, y el Gran Mariscal le recibirá del mismo modo y con los mismos honores expresados en el artículo anterior.

VI. Antes del día señalado para la audiencia de recibimiento, el Gran Mariscal prevendrá á los grandes oficiales de la Corona, á los ministros, á los arzobispos y á los demás funcionarios de la Corte, para que asistan á la ceremonia, á la hora fijada, remitiéndole á cada uno un ejemplar del ceremonial. El Secretario del Gran Maestro de ceremonias le dará al Gran Mariscal la lista de las personas que deberán asistir.

VII. El Secretario del Gran Maestro de Ceremonias avisará al Gran Chambelán de la Empera-



triz, la llegada del Nuncio y el día y la hora de la audiencia fijada para la entrega de sus credenciales al Emperador.

VIII. El Gran Chambelán de la Emperatriz pedirá á S. M. las órdenes concernientes al recibimiento del Nuncio, y las pondrá en conocimiento de éste en la visita que le haga inmediatamente después.

IX. El Nuncio le pagará la visita.

X. El Gran Mariscal avisará por escrito al Caballerizo Mayor que tenga dispuestos en el patio de Palacio, media hora antes del recibimiento, los coches de la Corte en que deben ir por el Nuncio.

XI. El día señalado para la audiencia de recibimiento, un chambelán y un oficial de órdenes irán con tres coches de la Corte á buscar al Nuncio, para llevarlo á Palacio. En el primer coche irá el Oficial de Ordenes, y en el segundo el Chambelán, ocupando el vidrio.

XII. El segundo coche tendrá seis caballos con dos batidores, que irán detrás del coche al ir á buscar al Nuncio.

XIII. Todos los funcionarios vestirán, ese día, el gran uniforme, y la servidumbre, la librea de gala.

XIV. El Gran Mariscal avisará por escrito al Comandante Superior Militar, el día y la hora del recibimiento del Nuncio, para que dicho jefe mande á Palacio, con media hora de anticipación, un escuadrón de la Guardia Imperial, el cual, dividido en dos mitades, deberá ir, una mitad delante del primero de los tres coches, y la otra detrás del

tercero. Además, un batallón de infantería, con bandera y música, dividido en dos mitades, que formarán (sic) en la Plaza, delante de la puerta del centro de Palacio. Cuando llegue el Nuncio á la Plaza, presentará la tropa las armas, los tambores batirán marcha y la música tocará.

XV. El jefe de la escolta irá á caballo junto á la portezuela derecha del coche en que vaya el Nuncio.

XVI. Al llegar á la casa del Nuncio, el Chambelán y el Oficial de Ordenes pondrán los coches á su disposición, haciendo uso de la palabra el Chambelán.

XVII. Al regresar á Palacio, irá en el primer coche el Oficial de Ordenes; en el segundo, el Nuncio, ocupando la testera, y el Chambelán, el vidrio; y en el tercero, el personal de la Nunciatura.

XVIII. El Gran Mariscal de la Corte y el Secretario del Gran Maestro de Ceremonias recibirán en Palacio al Nuncio, con su séquito, que entrará por la puerta del centro, formando valla la guardia; le conducirán á la antecámara de la Sala de Iturbide, pasando por la Sala del Trono. El Gran Mariscal se colocará á su derecha y el Chambelán á su izquierda. El Secretario del Gran Maestro de Ceremonias con el Oficial de Ordenes irán por delante, precedidos de dos ugieres.

XIX. Al pie, como en el descanso y arriba de la escalera y á la entrada de los salones, habrá dos guardias palatinos. A la entrada de los salones habrá, por el lado de afuera, delante de la puerta,

dos hileras de lacayos, una de cada lado. Delante de la puerta que conduce á la Sala de Iturbide, habrá dos ugieres y dos guardias palatinos. Véase el modelo número 1.

XX. El Emperador estará en la Sala de Iturbide, teniendo detrás al Ministro de Negocios Extranjeros y á todo el personal del gran servicio, colocados sus miembros en su orden jerárquico. Véase el modelo número 2.

XXI. Todas las puertas estarán abiertas de par en par.

XXII. Después de haber avisado el Gran Mariscal al Emperador que el Nuncio está en la puerta, le irá á buscar para introducirle y entrar con él.

XXIII. El Chambelán, el Secretario del Gran Maestro de Ceremonias y el Oficial de Ordenes se quedarán cerca de la puerta, por la parte interior de la Sala.

XXIV. El Nuncio, al entrar, hará tres reverencias á S. M., y el Gran Mariscal le presentará al Emperador.

XXV. Entonces el Nuncio pronunciará su discurso, al que contestará S. M. con algunas palabras, y pondrá en manos del Emperador sus credenciales, que las entregará al Ministro de Negocios Extranjeros.

XXVI. En seguida, el Nuncio presentará á los miembros de la Nunciatura que lo acompañan, al Emperador.

XXVII. Cuando el Emperador despida al Nun-

cio, éste se retirará sin voltearse, haciendo otras tres reverencias.

XXVIII. El Gran Mariscal, el Chambelán, el Secretario del Gran Maestro de Ceremonias y el Oficial de Ordenes, guardando el mismo orden que á la entrada, conducirán al Nuncio por las mismas piezas que entró, hasta el corredor, y de allí á la galería, pasando por la antesala.

XXIX. En la galería se hallará un chambelán de servicio, que conducirá en seguida al Nuncio á la antecámara de la Sala de Audiencias, pasando por la Sala del Consejo.

XXX. El Gran Mariscal, el Chambelán, el Secretario del Gran Maestro de Ceremonias y el Oficial de Ordenes se quedarán y aguardarán al Nuncio en la galería.

XXXI. El Gran Chambelán de la Emperatriz saldrá al encuentro del Nuncio en la antecámara.

XXXII. La Emperatriz estará en la Sala de Audiencias, teniendo detrás á la Sra. de Almonte y á dos damas de Palacio.

XXXIII. Después de haber avisado el Gran Chambelán á la Emperatriz que el Nuncio está en la puerta, le introducirá en la Sala de Audiencias y lo presentará á la Emperatriz.

XXXIV. El Chambelán de servicio se quedará cerca de la puerta, por la parte interior de la Sala.

XXXV. Después presentará el Nuncio al personal de la Nunciatura que le acompañe, á la Emperatriz.

XXXVI. El Nuncio observará en esta audien-